



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

6439***Aprobación definitiva la Plan Especial de actividades existentes referidas a servicios del T.M. de Sant Joan de Labritja***

Por la presente se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ACTIVIDADES EXISTENTES REFERIDAS A SERVICIOS DEL T.M. DE SANT JOAN DE LABRITJA.

Por orden del Sr. Alcalde, D. Antonio Mari Marí, como antecedentes se expuso, que para facilitar la incorporación de determinadas actividades existentes en suelo rústico, las cuales disponían desde hacía mucho tiempo de las diferentes autorizaciones, se había aceptado la recomendación hecha por parte del Consell Insular de tramitarlas de forma independiente, frente a otras actividades más conflictivas, y así facilitar la ejecución de un Plan especial para las mismas.

Por el Secretario, se dio cuenta de la exposición pública de la aprobación inicial del expediente relativo al Plan Especial de Actividades existentes referidas a servicios (restaurantes, bares, tiendas, bares restaurantes, centro de animales, centro de yoga, centro educativo, estanco, etc.) de este término municipal, el cual fue tramitado dada la viabilidad de realizar en documento independiente las actividades existentes en suelo rústico, tal y como se preveía en el acuerdo primero de aprobación definitiva del Planeamiento General de este municipio, por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico/Artístico (CIOTHUPA) en sesión de fecha 29 de abril de 2011.

Visto que el anuncio publicado en el BOIB Nº 12 de fecha 24 de enero de 2015 ha permanecido expuesto al público durante el periodo de 45 días (del 26 de enero al 18 de marzo de 2015), sin que durante el indicado periodo de exposición, se hayan presentado ni sugerencias ni reclamaciones al respecto, y atendiendo al informe favorable adoptado por la Comisión Informativa de Vías y Obras – Agricultura y Pesca – Medio Ambiente – Política Territorial; Bienestar Social – Política Sanitaria; Nuevas Tecnologías – Política de Comunicaciones, en sesión de fecha 27 de marzo de 2015, por unanimidad el Ayuntamiento en Pleno acuerda elevar a definitivo dicho acuerdo, remitiendo anuncio relativo a esta aprobación definitiva al BOIB, así como dar cuenta de ello al Consell Insular d'Eivissa.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 14 de abril de 2015.

El Alcalde
Antoni Mari Marí

